

**PROPUESTA DE LA SÉPTIMA RESOLUCIÓN PARCIAL DE PAGO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN 13/2018, DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020, APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER 2014-2020. CONVOCATORIA 2019. ANUALIDADES 2020-2021.**

Vista la Orden, 13/2018, de 10 de abril de 2018, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV núm. 8278, de 20.04.2018), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

Vista la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan las ayudas previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020 (DOGV núm. 8451, de 26.12.2018).

Vista la Resolución de 31 de julio de 2019, del director general de Desarrollo Rural, por la que se conceden las ayudas previstas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, de 2018. Convocatoria 2019.

Vistas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de las mencionadas ayudas LEADER 2014-2020, submedida 19.2. Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo del PDR-CV 2014-2020.

Vistos los informes técnicos elaborados por el personal técnico de los Grupos de Acción Local referentes a las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago dentro del plazo establecido y, habiéndose requerido su presentación conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que haya sido atendido el requerimiento, así como las personas beneficiarias que no han solicitado el pago y comprobado que aunque este se hubiese realizado la ejecución total no supera el 50%.

Vista la solicitud de renuncia a la ayuda concedida presentada por la persona beneficiaria.

Vistos los informes de control administrativo de las solicitudes de pago realizados por el personal técnico del correspondiente GAL.

Visto que, para cada expediente, el responsable administrativo y financiero de cada GAL ha certificado el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

Visto que consta informe de las solicitudes de pago aprobado por la Junta Directiva de cada GAL.

Comprobado de oficio, por el Servicio de Estrategia Territorial Rural, el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago de la ayuda, de acuerdo con la documentación remitida por cada GAL, así como la información disponible en las bases de datos y registros correspondientes.

Visto que se ha acreditado que todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo I se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior,

### **PROPONGO**

**PRIMERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2019, anualidad 2020**, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **58.735,79 €**.

**SEGUNDO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2019, anualidad 2021**, previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020, a las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el **Anexo I (bis)**, y por los importes y anualidades que figuran en el mismo, y que asciende a un total de **127.307,91 €**

**TERCERO.-** El pago se hará con cargo a la sección 12, entidad 91, Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo VII, línea SO833000.

Las presentes ayudas se integran en la medida 19 del PDR-CV 2014-2020, estando cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 53,00% Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), 38,14% Generalitat Valenciana y 8,86% Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 13/2018, de 10 de abril, y en el resto de normativa de aplicación.

**CUARTO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro correspondiente a la convocatoria 2019, anualidad 2021**, o de la totalidad en caso de una única anualidad, de las personas beneficiarias que no han presentado la solicitud de pago relacionadas en el **Anexo II**.

**QUINTO.- Aceptar la renuncia** presentada por la persona beneficiaria relacionada en el **Anexo III** con inicio, si procede, del procedimiento de reintegro correspondientes a las cantidades percibidas.

En la resolución que se dicte se hará constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

La jefa del Servicio de Estrategia Territorial Rural

**ANEXO I**  
**Solicitudes de Pago Aprobadas**  
**Anualidad 2020**

<b>N.º Exp.</b>	<b>Promotor</b>	<b>Descripción de la actuación</b>	<b>Importe subvencionable</b>	<b>Ayuda concedida</b>	<b>% Ayuda</b>	<b>Importe solicitado</b>	<b>Importe justificado</b>	<b>Importe no elegible</b>	<b>Reducción aplicable</b>	<b>Importe a pagar</b>
AGL/MA-PLA/01/2019/42	Miguel Juan Vidal	Adecuación para enoturismo de bodega vinicola	96.449,80 €	58.735,79 €	60,90%	96.449,80 €	96.449,80 €	0,00 €	0,00 €	58.735,79 €

**TOTAL 58.735,79 €**

**ANEXO I (bis)**  
**Solicitudes de Pago Aprobadas**  
**Anualidad 2021**

Exp.	Promotor	Descripción de la actuación	Importe subvencionable	Ayuda concedida	% Ayuda	Importe solicitado	Importe justificado	Importe no elegible	Reducción aplicable	Importe a pagar
AGL/MA-PLA/01/2019/46	Dacen Trucks Sociedad Limitada Unipersonal	Creación de empresa de movimiento de tierras, retirada de residuos inertes y su transporte a vertederos o empresas homologadas para su tratamiento	93.950,01 €	46.129,30 €	49,10 %	82.000,00 €	82.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.262,00 €
AGL/ALTPOR/02/2019/3	Jose Manuel Marín García	Compra de un tracto-camión	87.500,00 €	21.000,00. €	24,00 %	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.400,00 €
AGL/ALTPOR/02/2019/07	José Luís Querol Dolz	Creació nova empresa taxi	93,25 €	93,25 €	100,00 %	93,25 €	93,25 €	0,00 €	0,00 €	93,25 €
AGL/ALTPOR/02/2019/46	Aguilar Adell, S.L.	Creación de empresa mediante adquisición de una máquina para poder elevar personas y prestar servicios verticales	395,31 €	89,48 €	22,64 %	395,31 €	395,30 €	0,01 € (2)	0,00 €	89,48 €
AGL/ALTPOR/02/2019/48	Electro Pitarch SL	Sustitución de dos vehículos por otros más eficientes	15.558,39€	4.667,52€	30,00%	15.558,39€	15.558,39€	0,00 €	0,00€	4.667,52€
AGL/PA-MIJ/04/2019/09	Ayuntamiento de Torás	Dotación de equipamiento de Hotel-Restaurante en Torás	82.835,89 €	33.551,33 €	40,50 %	65.215,76 €	65.215,76 €	0,00 €	0,00 €	26.412,38 €
AGL/CA-SUR/05/2019/37	Vicente San Roque Orega	Vicente San Roque Clínica del pie	4.961,00 €	1.240,25 €	25,00%	4.961,00 €	4.961,00 €	0,00 €	0,00 €	1.240,25 €
AGL/CAR-SG/08/2019/12	Fontalsuch Coop.V.	Casa Rural "El Lago Navarrès"	14.063,67 €	8.477,00 €	60,28 %	14.063,67 €	14.063,67 €	0.00 €	0.00 €	8.477,00 €
AGL/SOM-RU/09/2019/04	Ajuntament de Potries	Rehabilitació Casa-Senyorial S.XVII Edifici Ajuntament	42.460,72 €	27.599,47 €	65,00 %	42.460,72 €	37.129,38 €	5.331,34 € (14)	3.465,37 € (6)	20.668,73 €
AGL/SOM-RU/09/2019/15	Ajuntament d'Otos	Millora en l'eficiència de l'enllumenat públic	6.558,20 €	4.590,74 €	70,00 %	6.558,20 €	0,00 €	6.558,20 € (9)	0,00 €	0,00 €
AGL/SOM-RU/09/2019/18	Ajuntament d'Otos	Adequació i millora zones recreatives del "Barranc de la Mata"	7.139,00 €	4.997,30 €	70,00 %	7.139,00 €	7.139,00 €	0,00 €	0,00 €	4.997,30 €

**TOTAL 127.307,91 €**

#### **MOTIVOS IMPORTE NO ELEGIBLE**

- (2)- No justifica la totalidad de las inversiones aprobadas en la resolución de concesión, según lo establecido en el artículo 18.8 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (6)- La diferencia entre el importe incluido en la solicitud de pago y el importe justificado subvencionable supera el 10 %. Se aplica una reducción a la subvención equivalente a dicha diferencia, según lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden 13/2018, de 10 de abril.
- (9)- Informe de control administrativo de la solicitud de pago desfavorable.
- (14)- No elegible por tratarse de un importe no aprobado en la resolución de concesión de la ayuda.

## Anexo II

Relación de personas beneficiarias que no han presentado solicitud de pago correspondiente a la anualidad 2021 y pierden el derecho al cobro en dicha anualidad o de la totalidad en caso de una única anualidad

EXP	NIF	PERSONA SOLICITANTE	ANUALIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO
AGL/ALTPOR/02/2019/52	73385359H	María Soledad Bellés Bellés	2020-2021 Pierde el derecho al cobro correspondiente a la anualidad 2021 Pierde el derecho al cobro de la totalidad de la ayuda al no llegar al 50%. (Ejecutado 2020: 0% - 0,00 €)
AGL/ADICI/03/2019/46	B12927737	Conectem Maestrat Sociedad Limitada	2020-2021 Pierde el derecho al cobro correspondiente a la anualidad 2021 Pierde el derecho al cobro de la totalidad de la ayuda al no llegar al 50%. (Ejecutado 2020: 0% - 0,00 €)
AGL/ASIR/11/2019/15	G54307731	Asociació per al desenvolupament rural del Camp d'Elx	2020-2021 Pierde el derecho al cobro correspondiente a la anualidad 2021 Pierde el derecho al cobro de la totalidad de la ayuda al no llegar al 50%. (Ejecutado 2020: 0% - 0,00 €)

**Anexo III**  
**Relación de personas beneficiarias que renuncian a la ayuda concedida**

<b>EXP</b>	<b>NIF</b>	<b>PERSONA SOLICITANTE</b>	<b>REINTEGRO</b>
AGL/TUR-CAL/06/2019/17	B40511370	Espacio Valencia 2018 Sociedad Limitada	NO PROCEDE